

BASES DEL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO CIENCIA Y COCINA 2026

En Santiago de Chile, a 8 de Enero comparece don **Heinz Wuth**, con domicilio en Santiago de Chile, quien actúa en su propio nombre y en representación de la empresa **Ciencia y Cocina SpA**, con domicilio en Santiago de Chile, en adelante el “Organizador”, quien viene en establecer las siguientes bases del **Programa de Reconocimiento Ciencia y Cocina 2026** (en adelante, el “Programa”).

1. Naturaleza y finalidad del Programa

El Programa corresponde a un **reconocimiento privado, voluntario y unilateral**, otorgado por el Organizador, que **no constituye concurso, sorteo, promoción comercial, rifa, ni contrato**, y que no genera obligación alguna de participación ni contraprestación exigible por parte de los nominados o reconocidos.

La finalidad del Programa es reconocer y apoyar a estudiantes de gastronomía en Chile que destaquen por su esfuerzo, compromiso, constancia y motivación en su proceso formativo, contribuyendo a su desarrollo académico y profesional.

2. Vigencia y alcance temporal

El Programa tendrá vigencia entre el **8 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026**, ambos inclusive.

Durante este período se seleccionarán **doce (12) personas reconocidas**, a razón de **una por cada mes calendario**, sin que ello genere derecho alguno a reconocimientos posteriores ni recurrentes.

3. Personas elegibles

Podrán ser nominadas personas que cumplan conjuntamente con las siguientes condiciones:

- a) Tener 16 años de edad o más al momento de la nominación.
- b) Ser estudiantes de gastronomía en educación media técnico-profesional, institutos profesionales, centros de formación técnica o universidades, o haber debido suspender temporalmente sus estudios mientras trabajan con la intención de retomarlos.
- c) Residir en cualquier región de Chile.

No existirá restricción alguna de género, nacionalidad, institución educacional o condición socioeconómica.

4. Forma de nominación

Las nominaciones solo podrán ser efectuadas por terceros (docentes, compañeros, jefaturas, personas cercanas u otros), mediante el formulario dispuesto por el Organizador en sus plataformas digitales.

No se aceptarán auto-postulaciones.

Una misma persona podrá ser nominada más de una vez durante la vigencia del Programa, mientras no haya sido seleccionada.

5. Reconocimiento

Cada persona reconocida recibirá, a título gratuito:

- a) Un set de herramientas de cocina, cuyo contenido específico será determinado por el Organizador.
- b) Acceso completo a la Masterclass online de Ciencia y Cocina.
- c) Un aporte económico de libre disposición, cuyo monto será definido discrecionalmente por el Organizador.
- d) Un ejemplar del libro “Esto es Ciencia y Cocina”.

El reconocimiento es personal, intransferible, no canjeable por dinero ni por otros bienes o servicios, y no genera derecho a exigir equivalentes.

6. Selección

La selección será realizada discrecionalmente por un **comité designado por el Organizador**, que actuará en su representación.

El comité considerará, entre otros, los siguientes criterios:

- Compromiso con la formación.
- Esfuerzo demostrado.
- Motivación y proyección profesional.
- Impacto potencial del reconocimiento en su trayectoria formativa.

La decisión del comité será final e inapelable.

7. Comunicación y entrega

La persona seleccionada será contactada directamente por el Organizador o su equipo. Si la persona seleccionada no responde dentro de un plazo razonable, el Organizador podrá seleccionar a otra persona.

La forma de entrega del reconocimiento será determinada por el Organizador.

8. Uso de imagen y testimonio

Las personas reconocidas deberán autorizar el uso de su imagen, nombre y testimonio para efectos de difusión educativa del Programa.

La participación en contenidos audiovisuales será voluntaria y requerirá consentimiento expreso.

9. Tratamiento de datos personales

Los datos personales entregados por los nominadores y nominados serán utilizados exclusivamente para efectos del Programa, incluyendo la evaluación de nominaciones, contacto y difusión autorizada, conforme a la legislación chilena vigente en materia de protección de datos personales.

Dichos datos no serán compartidos con terceros ajenos al Programa.

10. Modificaciones, suspensión y término anticipado

El Organizador se reserva el derecho de modificar estas bases, suspender o terminar anticipadamente el Programa por causa justificada, fuerza mayor o caso fortuito, informándolo oportunamente por sus canales oficiales.

11. Responsabilidad

El Organizador no será responsable por fallas técnicas, interrupciones de servicio, errores en plataformas digitales o imposibilidad de postulación derivadas de causas ajenas a su control.

12. Interpretación

La interpretación de estas bases corresponde exclusivamente al Organizador.

13. Jurisdicción

Para todo efecto legal derivado del presente Programa, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de **Santiago de Chile**.